Año de 1970 Lunes 27 de Julio Núm. 89

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal S G-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados ........................ | 200 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre)...... | 63 " |
| Otras entidades y particulares (semestre)...... | 125 " |
| Otras entidades y particulares (año)........... | 250 " |

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

2326

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Dirección General de Administración Local

*Estatutos por los cuales ha de regirse la agrupación formada por los Ayuntamientos de Melque de Cercos y Juarros de Voltoya, de la provincia de Segovia, a efectos de sostener un Secretario común.*

Artículo 1.° Los dos Ayuntamientos de Melque de Cercos y Juarros de Voltoya se constituyen en agrupación a efectos de sostener un Secretario común, y ésta se regirá por los presentes Estatutos, los cuales, previa conformidad de ambos Ayuntamientos, serán sometidos a la aprobación del Ministerio de la Gobernación. En lo que no esté previsto en ellos, por lo establecido en la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos y por las disposiciones complementarias dictadas o que se dicten mientras no se disuelva la misma.

Art. 2.° La Agrupación tiene por único fin disponer de un Secretario para el servicio de los dos Ayuntamientos que la componen, cuyo funcionario tendrá los derechos y obligaciones establecidas en la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos y por las disposiciones complementarias dictadas o que se dicten sobre el particular.

Art. 3.° El sueldo y demás emolumentos que correspondan al Secretario, con arreglo al Censo de población de la agrupación, será satisfecho equitativamente por cada Ayuntamiento con arreglo al censo de población del mismo.

Art. 4.° La capitalidad de la agrupación se deja pendiente de señalar, sometiéndole a resolución del Ministerio de la Gobernación, haciendo los representantes de los Ayuntamientos agrupados las proposiciones siguientes:

1.ª Los representantes del Ayuntamiento de Melque de Cercos proponen que, teniendo en cuenta que la Secretaría del Ayuntamiento la viene desempeñando en propiedad don Alejandro Canora Matilla, desde el día 19 de febrero de 1952, en virtud de resolución de la Dirección General de Administración Local, en concurso de traslado convocado por la misma, cuyo funcionario desempeña, con carácter de acumulada, la Secretaría del Ayuntamiento de Juarros de Voltoya, desde el día 21 de diciembre de 1964, y disponiendo el Ayuntamiento de Melque de Cercos de vivienda propia para dicho funcionario, de la cual carece el Ayuntamiento de Juarros de Voltoya, se fije la capitalidad de la agrupación en el lugar de Melque de Cercos y el Secretario continúe residiendo en el mismo.

2.ª Los representantes del Ayuntamiento de Juarros de Voltoya proponen que, teniendo en cuenta que la totalidad de la agrupación tiene 1.160 habitantes de derecho, según el censo general de población de 1960, de los cuales corresponden 686 al Municipio de Juarros de Voltoya y el resto, de 474, al de Melque de Cercos, se fije la capitalidad de la agrupación en el lugar de Juarros de Voltoya, en el cual deberá residir el Secretario.

3.ª De resolver el Ministerio que la capitalidad de la agrupación sea Melque de Cercos, los haberes y demás emolumentos del Secretario serán satisfechos por iguales partes entre los Ayuntamientos agrupados, sin tener en cuenta para ello el censo de población de los mismos.

Art. 5.° El Secretario tendrá obligación de asistir a las sesiones que celebre cada uno de los Ayuntamientos agrupados, debiendo éstos ponerse de acuerdo para que no coincidan las reuniones en el mismo día, salvo casos excepcionales de sesiones extraordinarias, a las que tampoco podrá excusar su asistencia, salvo que las horas sean compatibles.

Art. 6.° No habrá preferencia alguna en el despacho de los asuntos de ambos Ayuntamientos, sino que dicha prelación la determinará el carácter del servicio en razón de su mayor o menor urgencia, apreciada por el Secretario como Jefe de los servicios administrativos.

Art. 7.° Esta agrupación se constituye por plazo indefinido y entrará en vigor desde la aprobación de estos Estatutos por el Ministerio de la Gobernación.

Art. 8.° Para modificación de estos Estatutos es preciso acuerdo de la Junta que representa a la Agrupación y ulterior aprobación del Ministerio de la Gobernación.

Art. 9.° La Junta de que habla el artículo anterior se compondrá de un Concejal de cada Ayuntamiento agrupado, designados por éstos, y del Alcalde del Ayuntamiento donde se fije la capitalidad de la agrupación, que será su Presidente.

Art. 10. La Junta tendrá las facultades propias de la agrupación establecidas por las disposiciones vigentes o que se dicten sobre el particular.

Melque de Cercos, 5 de enero de 1967.—El Alcalde, Hilario González.—El Secretario, Alejandro Canora.

De conformidad con el artículo 188, párrafo 2, del vigente Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director General de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy, aprobar los anteriores Estatutos por que se ha de regir la agrupación constituida entre los Municipios de Melque de Cercos y Juarros de Voltoya, de la provincia de Segovia, a efectos de sostener una sola plaza común de Secretario.

Madrid, 21 de julio de 1970.—El Jefe de la Sección.

2327

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Dirección General de Administración Local

*Resolución por la que se visa modificación de la plantilla del Ayuntamiento de Olombrada (Segovia).*

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la denominación de la plaza de Alguacil por la de Alguacil-Encargado de servicios múltiples, en la plantilla del Ayuntamieto de Olombrada (Segovia).

Madrid, 21 de julio de 1970.—El Director general, P. D.: El Secretario general, Javier Bilbao Amézaga.

## Administración de Justicia

2309

### Juzgado Comarcal de El Espinar

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en juicio de faltas número 43 de 1970, seguido en este Juzgado por lesiones y daños producidos en accidente de circulación, contra Francisco Esquivel y otro, se cita a don Alfonso Martínez Gómez, cuyo paradero se ignora, y en calidad de responsable civil subsidiario, a fin de que el día veinticinco de agosto próximo, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado para asistir, con medios de prueba, a la celebración del juicio de referencia, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho

El Espinar, 20 de julio de 1970.—El Secretario en funciones.

## CONCURSOS

2267

### Ayuntamiento de Fuentemilanos

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas del "Santo Cristo", durante los días 20, 21 y 22 de septiembre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 500 pesetas en metálico en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida igualmente en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de Administración Local de 5 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1970.

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las trece horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Fuentemilanos, 14 de julio de 1970.—El Alcalde, Salvador Cabrero.

2294

### Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales, durante los días 7, 8, 9 y 10 de septiembre, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 1.000 pesetas en metálico en la Depositaría de fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 4 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida igualmente en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previ-

sión de la Administración Local de 5 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

*Modelo de proposición*

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico - administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas, y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1970.

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Lastras de Cuéllar, 16 de julio de 1970.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

2305

## Ayuntamiento de La Losa

*Concurso urgente*

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca concurso para la contratación de orquesta de cinco músicos que amenice las fiestas patronales de las dos entidades de este Municipio, que tendrán lugar los días 2 y 3 y 8 y 9 de septiembre próximo.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y horas de diez a doce, conforme al modelo que figura en el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en dicha Secretaría, rigiendo para lo no previsto en las mismas cuanto dispone el Reglamento de Contratación Municipal.

Caso de quedar desierto este concurso tendrá lugar otro segundo, a los cinco días hábiles de la celebración del primero, a la misma hora e iguales condiciones.

La Losa, 20 de julio de 1970.—El Alcalde, P. Torres.

2295

## Ayuntamiento de Navalmanzano

*Concurso*

Ejecutando acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia concurso, con carácter urgente, para la contratación de una orquesta de música que amenice los festejos tradicionales en las fiestas populares de San Roque, que se celebrarán en esta localidad durante los días 15, 16 y 17 de agosto de este año, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la Corporación, que se encuentra unido el expediente.

La apertura de plicas tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos diez días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la públicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, las que pueden presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, todos los días hasta las once horas del día hábil anterior del anunciado para el referido concurso.

La orquesta estará integrada por cinco músicos, siendo de cuenta del Ayuntamiento los gastos de manutención, viajes y pago de las cuotas a la Mutualidad de Artistas Profesionales y Bolsa de Colocación.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con póliza del Estado de seis pesetas y un sello de la MUNPAL de cinco pesetas.

Se admitirán las referencias profesionales de los concursantes, siendo discrecional del Ayuntamiento declarar desierto el concurso si las ofertas que se presenten no reúnen los requisitos exigidos en el pliego de condiciones que rige para el mismo.

Caso de quedar desierto este concurso se celebrará un segundo, a los cinco días hábiles siguientes y a la misma hora.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de concursos.

Navalmanzano, 16 de julio de 1970.—El Alcalde, Florentino Escribano.

2299

## Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

*Concurso - subasta para adjudicación de obras de construcción de grupo de viviendas subvencionadas, y su urbanización, al sitio de "Los Clérigos", en la villa de El Espinar*

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Ayuntamiento anuncia y convoca concurso-subasta público para adjudicación de las obras de construcción de un grupo de treinta viviendas subvencionadas y dos locales comerciales, en tres bloques edificios, con la urbanización complementaria, al sitio de "Los Clérigos", en esta villa de El Espinar, según proyectos técnicos del Arquitecto don José Luis Aranguren Enterría, con presupuesto total, por contrata, de nueve millones dieciocho mil cuatrocientas noventa pesetas con ochenta y tres céntimos, que sirve de tipo de licitación y en el que están incluidos la ejecución material y el beneficio industrial, no admitiéndose ofertas superiores a dicha cifra.

Fianza provisional: 120.185 pesetas. Garantía definitiva: El 2 por 100 de la adjudicación, ambas a constituir en arcas municipales.

Plazo de ejecución de las obras: Diez meses.

Rigen para este concurso-subasta los pliegos de condiciones técnico facultativas anexos a los proyectos y el de las económico-administrativas aprobadas por la Corporación, todo lo cual puede examinarse en la Secretaría municipal.

Las proposiciones para optar a la adjudicación de las obras se presentarán en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados y lacrados, a satisfacción del presentador:

Uno, conteniendo las referencias de toda índole, con detalle de trabajos y construcciones realizados; carta de pago de constitución de fianza provisional; declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación municipal; justificantes de hallarse en Previsión y Seguridad Social; obligación que se contrae de cumplimiento de las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo; carnet de empresa con responsabilidad; licencia fiscal suficiente para concurrir a esta clase de concursos-subastas de obras, y cuantos documentos tenga por conveniente.

El segundo de los sobres incluirá únicamente proposición económica, con arreglo al modelo que al final se inserta.

La apertura de plicas relativa al primer período del concurso-subasta se verificará, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión, y el acto de apertura de las ofertas económicas tendrá lugar el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Serán de cuenta del que resulte adjudicatario el pago de anuncios, reintegros, honorarios notariales, impuestos de toda clase, incluso tráfico de empresas, y cuantos sean inherentes.

En todo lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto por el Reglamento de Contratación Municipal y disposiciones vigentes en la materia.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., en nombre de ... (propio o como apoderado), Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ..., y de los pliegos de condiciones que rigen para la contratación y ejecución, mediante concurso-subasta público, de las obras de construcción de un grupo de treinta viviendas subvencionadas y dos locales comerciales, en tres bloques edificios y su urbanización, al sitio de "Los Clérigos", de la villa de El Espinar; se compromete a realizarlas con sujeción estricta a los proyectos, pliegos de condiciones y plazo fijado, a los que se somete expresamente, por la cantidad de ... pesetas (en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

Proposición reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas y de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de 25 pesetas.

El Espinar, 17 de julio de 1970.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

# SUBASTAS

2303

## Ayuntamiento de Valdevacas y Guijar

*Anuncio de subasta*

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, tendrá lugar la apertura de pliegos que se presenten para optar a la subasta de la caza de la perdiz, de este término municipal y la del monte número 170, de estos propios, que se llevará a efecto en esta Casa Consistorial con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, que obra en Secretaría municipal.

Caso de quedar desierta esta subasta tendrá lugar una segunda, a los cinco días de la anterior, en la misma forma y condiciones.

La presentación de pliegos se llevará a efecto, hasta las doce horas del día anterior a la apertura, en la oficina municipal, durante los días y horas laborables de oficina.

Se ajustará al modelo de proposición que obra en el pliego de condiciones, como igualmente reintegros, pólizas de la Mutualidad y demás.

Valdevacas y Guijar, 17 de julio de 1970.—El Alcalde, Emilio Quintela.

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

2307

## Ayuntamiento de Sacramenia

Solicitada la apertura de local industrial de reparación de maquinaria agrícola, situado junto a la carretera y calle de la Trinidad, por el vecino de este pueblo don Claudio Lázaro González; así como también solicita otra apertura de local industrial, igual que el anterior, situado en la calle travesía de la Trinidad, sin número, junto al camino de Sacramenia a Laguna de Contreras, por don Santiago Marcos de la Fuente, se hace público, por término de diez días, de acuerdo con el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a fin de que cuantas personas o entidades se crean perjudicadas por tal instalación puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante este Ayuntamiento, quien las dará el curso reglamentario con su respectivo expediente.

Sacramenia, 20 de julio de 1970.—El Alcalde, Ramón Colorado.

2306

## Ayuntamiento de Torreiglesias

En armonía y a los efectos de cuanto determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia al público la devolución de la fianza consignada por don Miguel Aznar y Aznar, para responder del aprovechamiento de la caza en el monte número 168 del Catálogo, perteneciente a este Municipio.

Torreiglesias, 20 de julio de 1970.—El Alcalde, A. Sacristán.

2306

## Ayuntamiento de Torreiglesias

En armonía de cuanto determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia al público, durante el plazo de quince días, la devolución de la fianza consignada por don Demetrio Herrero Aragón, para responder de las obras de reparación y mejora del alumbrado público en esta localidad.

Torreiglesias, 20 de julio de 1970—El Alcalde, A. Sacristán.

2274

### FUENTEPELAYO

Acordada por este Ayuntamiento la venta de las cédulas de la deuda perpetua interior que posee, queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, pudiendo ser examinado y deducir contra el mismo, en el indicado plazo, las impugnaciones ó reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentepelayo, 14 de julio de 1970.—El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

2275

### FUENTEMILANOS

Confeccionados los documentos cobratorios de las tasas y arbitrios municipales para el actual ejercicio de 1970, quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentemilanos, 14 de julio de 1970.—El Alcalde, Salvador Cabrero.

2277

### SAMBOAL

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto extraordinario número 10, se hace público que, en virtud de lo dispuesto por la Ley del Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría - Intervención municipal, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Samboal, 15 de julio de 1970.—El Alcalde, Millán Sanz.

2318

### ALDEALCORVO

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana, de este término, para el próximo ejercicio de 1970, se hace público que los citados documentos se encuentran expuestos al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que contra los mismos consideren oportunas.

Aldealcorvo, 20 de julio de 1970.—El Alcalde, Gaspar de Francisco.

*Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*